

Tacna, 21 MAYO 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 044 -2020 – J.AGP-UGEL.T- DRET/GOB.REG.TACNA.

SEÑOR(A)(ITA):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA

DR. JOSE A. ENCINAS FRANCO  
42044 ALFONSO UGARTE  
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE  
HERMÓGENES ARENAS YAÑEZ  
WILMA SOTILLO DE BACIGALUPO  
ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ

DR. MODESTO MONTESINOS ZAMALLOA  
SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS  
MANUEL FLORES CALVO  
JORGE BASADRE GROHMANN  
VICTOR MAYURI CLAUSSEN

Presente.-

ASUNTO: PARTICIPACION EN LA INTERVENCIÓN "ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE PEDAGÓGICO EN LAS IIEE PUBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR"

REFERENCIA: RVM N°290-2019-MINEDU que aprueba la "Norma que establece disposiciones para el desarrollo de acompañamiento Pedagógico en IIEE focalizadas de la EBR, para el periodo 2020-2022"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y comunicarle que la IE que usted dirige, ha sido focalizada para la ejecución de la estrategia de "Acompañamiento y soporte pedagógico en las IIEE públicas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la EBR". Por tal motivo, usted y los docentes focalizados están recibiendo la visita de un Acompañante Pedagógico para fortalecer su práctica pedagógica. Debido a algunos inconvenientes presentados, le debo recordar las responsabilidades que de acuerdo al numeral 6.4 del documento de la referencia, tiene el directivo como líder de la IE:

- Articula la implementación y consolidación del Acompañamiento Pedagógico en su institución.
- Asegura la participación de los docentes durante el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico
- Genera espacios de trabajo colegiado para tomar decisiones e implementar planes de mejora de la práctica pedagógica de los docentes en la institución educativa, que incida en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo, la Ley de Reforma Magisterial en su Art. 40 habla de los DEBERES y menciona en el literal g., que los profesores deben: "Participar, cuando sean seleccionados, en las actividades de formación en servicio que se desarrollen en instituciones o redes educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación o Ministerio de Educación".

Por lo expuesto, se solicita adoptar las medidas que considere pertinentes para que el programa mencionado se pueda desarrollar en forma eficiente y con la participación de todos los involucrados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de aprecio y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA

Prof. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA  
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

MJGA/J.AGP  
NFTE/EESM